



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 011 DE 2019 CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "REALIZAR LAS OBRAS DE PROTECCIÓN, CONTENCIÓN Y MANEJO HIDRÁULICO DE LA LADERA CONTIGUA A LA EDIFICACIÓN DEL GIMNASIO, SALONES ADYACENTES Y ÁREA DEL SENDERO PEATONAL DEL LOTE A EN LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR FAUSTO F. GONZÁLEZ BARRERA C. C.
NO.: 79.881.326 DE BOGOTÁ MATRÍCULA PROFESIONAL: 25202-114832 CND**

OBSERVACIÓN No. 1

1. *En el numeral 2.2.1.4 PERSONA NATURAL se solicita que "Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el certificado correspondiente, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso" sin embargo El código de comercio (Art. 23) ha definido expresamente que las actividades relacionadas con las profesiones liberales reconocidas por el estado, en este caso la Ingeniería, no son consideradas actos de comercio o actividades mercantiles, por lo que quienes ejerzan profesiones liberales no están obligados a inscribirse en el registro mercantil. Las actividades propias de una profesión liberal no serán consideradas actos mercantiles siempre y cuando se ejerzan individualmente por cada profesional, lo que quiere decir que, si estas actividades son desarrolladas por una asociación de profesionales o cualquier figura societaria, se convertirán en mercantiles con las obligaciones propias consagradas en el código de comercio. A su vez, el artículo 6 de la Ley 842 de 2003 prevé que: "Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin." Por lo anterior entendemos que la representación legal se da con la presentación de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional. ¿Es correcta nuestra interpretación?*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad aclarar lo pertinente en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SEIING S.A.S. LUIS ALEJANDRO
GONZALEZ CAMARGO 80.070.003 DE BOGOTÁ D.C REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**

OBSERVACIÓN No. 1

Después de verificado el proyecto de pliego de condiciones del proceso descrito en la referencia nos permitimos solicitar lo siguiente:

1. *En el numeral 2.5 FACTORES DE EVALUACION en el ítem de EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL, se solicita que se acrediten más de 3 contratos para acreditar la experiencia y obtener el puntaje máximo, sin embargo dada las características propias del proyecto y teniendo en cuenta que en la experiencia específica adicional se solicitan 5 contratos, requerimos a ustedes que la puntuación del numeral anteriormente expuesto se realice de la siguiente manera.*

<i>1 contrato</i>	<i>10 puntos</i>
<i>2 contratos</i>	<i>30 puntos</i>
<i>3 contratos</i>	<i>50 puntos</i>

Esto entendiendo que se garantizaran 8 contratos específicos propios de las envergaduras del proyecto con lo que el proponente que los acredite tendrá la experiencia suficiente para ejecutar el mismo. Solicitamos sean tenidas en cuenta nuestras observaciones y consideraciones en la construcción de un pliego de condiciones incluyente y garantice la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad NO acepta la observación y se permite aclarar que los factores de evaluación contenidos en el numeral 2.5 del proyecto de pliegos de condiciones, son establecidos con el fin de poder comparar la experiencia de los posibles oferentes, razón por la cual No se acepta su observación teniendo en cuenta que a mayor número de contratos ejecutados, se podrá verificar y garantizar la experiencia en la ejecución del proyecto.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA OLO INGENIERIA SAS
MANUEL FERNANDO OLIVARES DIAZ REPRESENTANTE LEGAL C.C. 1.013.608.365**

OBSERVACIÓN No. 1

Por medio del presente documento la empresa OLO INGENIERIA SAS, presenta las observaciones en respuesta a las solicitudes del asunto, esto con el fin de continuar con el proceso de apertura del proceso, dicho esto, aclaramos los siguientes puntos:

Dada le presentación del terreno en los estudios previos se evidencia que la realización de taludes, estabilización o métodos de mitigación de erosión no serían eficientes en el sitio de estudio, estos no podrían ser la opción más acertada en cuanto a la estabilización y conservación del estado natural de ladera y aún más la afectación directa a la construcción presente actualmente, debido a ello se le pide a la entidad que considere el cambio de experiencia del proyecto por la construcción de muros de contención para la protección de edificaciones.

Esta solicitud se hace a partir de conocer la alta probabilidad de expansión de los materiales a tratar y el posible ángulo de corte de un talud en el evento que se haya a desarrollar, dado que al alto contenido de arcilla en el suelo el cual perite la retención de agua y posibles filtraciones en anclaje y en la pata de talud haciendo vulnerable este tipo de construcciones de uso de estabilización y control de remociones en masa de terrenos, por tal motivo, la opción de la construcción de un muro de contención el cual contribuye a la estabilización misma del terreno dado que la repartición de esfuerzos se haría de forma proporcional a lo largo del terreno, además que el control de agua que podrían afectar la estabilidad de la construcción se haría de forma controlada y se disiparía de forma más eficiente utilizando la red pluvial existente aledaña a las construcciones aledañas y evitando la remoción de prácticamente la mitad de la ladera en caso de la realización de taludes cilicios, debido a este argumento pedimos a la entidad que se tenga en cuenta la solicitud de estos puntos:

1. Requerimientos principales para la solicitud de experiencia general.

- Dentro de las actividades ejecutadas de los contratos para la certificación de la experiencia se deberá evidenciar la ejecución de construcción de muros de contención.*
- El objeto de por lo menos uno (01) de estos contratos debería consistir en construcción muros de contención para la protección de edificios, dado que es el objeto principal de la realización del proyecto.*

2. Requerimientos principales para la solicitud de la experiencia específica.

- Que la exigencia de contratos sea de un tope máximo de tres contratos dado que de esta manera se determinaría contratos de por lo menos 1/3 del presupuesto oficial, dando de esta manera la tranquilidad del conocimiento del posible oferente.*
- Que para el requerimiento de este punto se requiera por lo menos un contrato adicional de los exigidos para la confirmación de la experiencia exigida en los últimos 5 años cuyo objeto sea la construcción de muros de contención para la protección de edificaciones ya que la realización del mismo comprueba la experiencia en la realización de estos proyectos a cambio de los 5 contratos exigidos por la entidad, dado que si se aceptan están condiciones se podría realizar el proyecto corroborando el experiencia técnica del posible oferente.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad NO acepta la observación y se permite aclarar que las actividades a ejecutar dentro del presente proceso, obedecen al diseño obtenido mediante la ejecución de una consultoría contratado por la universidad, donde se hicieron los análisis de forma particular a cada uno de los sectores a intervenir, dando como resultado las obras y actividades descritas en los estudios previos y en el alcance del proyecto, así mismo es de resaltar que la

situación que se requiere solucionar corresponde no solo a la protección de edificaciones, sino también a la mitigación de todos los escenarios de riesgo que se pueden generar de acuerdo al movimiento de suelo presentado en diciembre de 2017 por efecto de fuertes lluvias y documentado en el diagnóstico técnico DI-11238 generado por el IDIGER. Por lo tanto es importante para la universidad que los futuros proponentes cuenten con amplia experiencia en proyectos relacionados con la mitigación y/o reducción y/o gestión de RIESGOS por efectos de remoción en masa y/o erosión y/o torrencialidad.

OBSERVACIÓN No. 2

Por otro lado, dadas las premisas anteriormente expuestas solicitamos también que los perfiles exigidos para el equipo de trabajo sean acordes a:

1. DIRECTOR PROYECTO: Deberá ser Ingeniero Civil, con mínimo 8 años contados desde la obtención de la matrícula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso, en los cuales se haya desempeñado como Director de obra en proyectos cuyo objeto corresponda a construcción de muros de contención para la protección de edificaciones en un contrato.

2. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: Deberá ser Ingeniero Civil, con mínimo 8 años contados desde la obtención de la matrícula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso. En los cuales se haya desempeñado como Especialista en Geotecnia en proyectos cuyo objeto corresponda a construcción de muros de contención para la protección de edificaciones.

3. RESIDENTE DE OBRA: Deberá ser Ingeniero Civil, con mínimo 5 años contados desde la obtención de la matrícula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso. En los cuales se haya desempeñado como Residente en 1 proyectos cuyo objeto corresponda a construcción de muros de contención para la protección de edificaciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad NO acepta la observación soportada en que la experiencia y las cualidades académicas solicitadas son coherentes con el objeto a desarrollar y las características del mismo.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN